

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid se adoptó acuerdo, con fecha 27 de mayo de 2010, de aprobar definitivamente el denominado Proyecto de Expropiación del ámbito comprendido entre la calle Nuestra Señora de la Esperanza y Paseo de las Moreras en Alcalá de Henares (Madrid).

En su virtud, este Ayuntamiento adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de la vivienda sita paseo de las Morera, n.º 26 Bis, esc. 1.ª, 1.ª planta (finca n.º 56), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, situado en la plaza de Cervantes, s/n, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado precepto, el levantamiento del acta de ocupación y pago.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismo o debidamente representados por personas autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, de la representación otorgada, así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito y un notario, si así lo estiman oportuno.

El levantamiento del acta tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 2026, a las once horas y treinta minutos en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El levantamiento del acta de ocupación y pago se comunicará a los interesados mediante oportuna notificación individual, figurando la relación de bienes y derechos al final del presente anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3.º y 4.º de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS A EXPROPIAR

Nº DE FINCA A EXPROPIAR	DATOS DE TITULARIDAD		DATOS REGISTRALES	DATOS CATASTRALES	JUSTIPRECIO		
	TITULAR	%			JUSTIPRECIO INICIAL	INTERESES	JUSTIPRECIO TOTAL
56	Dª MÓNICA ROMUALDO DOMÍNGUEZ	50%	27.051	9108828VK6890N0002DR	74.000 €	37.344,66 €	111.344,66 €
	D. RICARDO DíEZ LOZANO	50%			74.000 €	37.344,66 €	111.344,66 €

Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2026.—La T. A. G. de Urbanismo y coordinador del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades, P. A., la T. A. G. jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, María Ángeles Chincolla Bernaza.

(01/1.940/26)

